

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°041-2024/HMLO

Los Olivos, 23 de mayo 2024

**VISTOS:** El Informe N° 943-2024-UC-HMLO de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 037-2024-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 068-2024-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica y técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia teniendo como objeto y finalidad, brindar a la población prestaciones de salud integral y especializada que permitan mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023-HMLO de fecha 26/12/2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 del Hospital Municipal Los Olivos (Organismo Público Descentralizado), por el monto de S/ 18'708,972.00 (Dieciocho millones setecientos ocho mil novecientos setenta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 943-2024-UC-HMLO la Jefe de la Unidad de Contabilidad informa que se ha procedido a la determinación del saldo de balance al 31 de diciembre del 2023 para su incorporación al presupuesto de la entidad, acompañando el Acta de Saldo de Balance correspondiente.

Que, través del Informe N° 037-2024-HMLO/OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúa un análisis presupuestal de ingresos y gastos solicitando se tomen acciones urgentes ante los resultados de la ejecución presupuestal, recomendando habilitar las específicas de gastos que se han realizado en base a la ejecución de gastos, y solicitando adoptar las medidas necesarias para ejecutar los gastos y realizar la incorporación del saldo del balance; asimismo, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad según el cual los saldos de balance generados para el período 2023 ascienden a S/2'240,278.38 y que, de acuerdo a los lineamientos aprobados con Decreto Supremo N° 006-2023-EF, el monto a incorporar es de S/ 242,264.00, quedando el saldo de balance de S/1'998,014.38 por incorporar en los siguientes trimestres; concluye informando la citada oficina que se procedió a incorporar el Crédito Suplementario por el Saldo de Balance del ejercicio 2023 ascendiendo el Presupuesto Institucional Modificado a S/ 18'951,236.00;

Que, en fecha 18 de setiembre del 2018 apareció publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, con el objeto de regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. Conforme a su artículo 3° "Ámbito de aplicación", párrafo 3.1, inciso 7, "El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes Entidades del Sector Público: (...) Organismos públicos de los Gobiernos Locales";

Que, el citado Decreto Legislativo, en su Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1, inciso 3, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°041-2024/HMLO

Los Olivos, 23 de mayo 2024

finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7° del propio Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto “(...) Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva”. El Estatuto del Organismo público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 417-CDLO, establece en su artículo trigésimo cuarto, modificado con Ordenanza N° 513-CDLO, que “El Director General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva del HMLO”;

Que, por otra parte, el Decreto Supremo N°006-2024-EF, tiene por objeto establecer límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, así como las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales. El anexo IV de dicho Decreto Supremo, consigna los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales precisándose que para el caso del Hospital Municipal Los Olivos dicho límite asciende a S/242,264.00 que es, precisamente, la cantidad propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la incorporación solicitada;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Hospital Municipal Los Olivos del Año Fiscal 2024, del saldo de balance 2023 por el importe total de S/242,264.00 (Doscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 037-2024-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quedando de la siguiente manera:

PIA 2024	SALDO BALANCE 2023	NUEVO PIM 2024
18'708,972.00	242,264.00	18'951,236.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.



HOSPITAL MUNICIPAL  
**LOS OLIVOS**  
*Calidad, Calidez y Tecnología*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°041-2024/HMLO

Los Olivos, 23 de mayo 2024

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....  
M.C. José Manuel De la Cruz Valiente  
Director General